



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPB, 90, principal, 2.º Teléfono 52518

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, SABADO, 1.º OCTUBRE 1938

Núm. 274. —Página 1

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Decreto creando con motivo de la Fiesta de la Raza Española, que se celebrará el día 12 de Octubre, un premio especial y extraordinario que se denominará "Premio España" que será otorgado a un autor hispanoamericano a fin de estrechar las relaciones intelectuales con los países hermanos de América. — Página 2.

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo que el día 2 del mes de Octubre, a las 24 horas, será retrasada la hora legal en 60 minutos, quedando subsistente el adelanto de 60 minutos sobre el horario normal establecido por Decreto de 26 de Marzo último. — Página 2.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden nombrando en ascenso por carrera de escala y con la categoría que se expresa, a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorros que se mencionan. — Página 2.

Otra declarando en vigor para la primera quincena del mes de Octubre los derechos reducidos de las partidas del Arancel que se señalan. — Página 2.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo cause baja en el

Cuerpo de Seguridad (G. C.), el Agente de primera clase de la plantilla de Madrid don Luis Carbelo Penasco, por fallecimiento. — Página 2.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Agente Honorario que le fué concedido a don Emilio Alvarez Fernández, Inspector de primera clase del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia jubilado. — Página 3.

Otra disponiendo cese en la interinidad del cargo de Subsecretario el Director General de Administración local, don Angel Lacort Gracia, que durante la ausencia de aquél lo desempeñaba según Orden de 22 de Septiembre. — Página 3.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden nombrando Consejeros en el Consejo Superior de Cultura a los señores que se mencionan. — Página 3.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Ordenes publicando los fallos dictados por el Tribunal Supremo en los Recursos interpuestos por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. A. A. contra Ordenes de este Ministerio para su ejecución. — Página 3.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden declarando subsistente la de 20 de Junio próximo pasado que declaró cesante por abandono de destino como Secretario de Jurados Mixtos

a don Fernando Morales Llamas. — Página 6.

Otra declarando separado del Cuerpo y escalafón de Secretarios de Jurados Mixtos, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderles y por no haber formulado la solicitud mediante instancia, a don Fernando Morales Llamas. — Página 6.

Ministerio de Agricultura

Orden aprobando la relación que se detalla de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936. — Página 7.

Otra dejando sin efecto la separación del cargo y reponiéndole en el mismo con todos los derechos que pudieran corresponderle a don Manuel Marqués Castells, Auxiliar Subalterno adscrito a la Sección Agronómica de Castellón. — Página 7.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 8.

Dirección General de la Caja de Reparaciones. — Relación de Fondos Públicos existentes en poder de la Caja General de Reparaciones. — Página 8.

ANEXO UNICO

Subastas. — Edictos. — Esquisterías. — Página 9.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

DECRETO

En el próximo día doce de Octubre, Fiesta de la Raza Española, no ha de pasar desapercibido por nuestro pueblo pese a la honda tragedia desencadenada por los enemigos de su libertad e independencia. Nuestras inquietudes espirituales manifiéstanse cada día con mayor fuerza y nuestros anhelos de acercamiento y expansión comunicativa en la Literatura, en la Historia, en las Ciencias y las Artes con los países hermanos de América, deben descansar sobre bases firmes. Tales consideraciones conducen a recoger y encauzar las iniciativas que surgen de las entidades culturales y de modo especial las de la Unión Iberoamericana ante el gran acontecimiento conmemorativo.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Instrucción Pública y Sanidad, vengo en decretar lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. Con motivo de la conmemoración anual del descubrimiento de América y a fin de contribuir a estrechar las relaciones intelectuales, se crea un premio especial y extraordinario con el nombre de "Premio España".

ARTICULO SEGUNDO. Se otorgará este premio cada año, sucesivamente, a la obra de autor hispanoamericano que se considere más importante y meritoria entre las que se hayan producido en los cuatro años anteriores, dentro de las secciones siguientes: Literatura, Historia, Ciencia y Arte. Corresponderá el premio, por consiguiente, de cuatro en cuatro años, a cada una de estas secciones, en el orden que aparecen enumeradas.

ARTICULO TERCERO. El premio consistirá en una medalla grabada y fundida expresamente a este efecto y en veinticinco mil pesetas.

ARTICULO CUARTO. El examen de las obras que se produzcan en cada campo y la propuesta de la que en cada caso sea juzgada digna del premio, correrá a cargo de la Sección correspondiente de este Ministerio. Aunque los autores mismos puedan facilitar esta labor mediante el envío de sus publicaciones, no será indispensable dicho envío para poder recibir la distinción indicada.

ARTICULO QUINTO. Los nombres

del autor y obra a quien se conceda el galardón serán dados a conocer el doce de Octubre de cada año en sesión pública y solemne en la que el ponente a quien haya correspondido la propuesta informará sobre la personalidad del autor laureado y sobre la importancia y significación de su obra.

Dado en Barcelona, a 28 de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción Pública y Sanidad,

SEGUNDO BLANCO GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: Esta Presidencia del Consejo de Ministros ha dispuesto lo siguiente:

Primero. El día 2 de Octubre próximo, a las 24 horas, será retrasada la hora legal en sesenta minutos.

Segundo. Queda subsistente a partir de dicho día y hora, y hasta que otra caso no se disponga, el adelanto de sesenta minutos sobre el horario normal establecido por Decreto de 26 de marzo de 1938.

Tercero. Por los Ministerios interesados en lo referente a los servicios de sus respectivos Departamentos se darán las órdenes oportunas para la ejecución de la presente disposición.

Barcelona, 29 de septiembre 1938.

J. NEGRIN

Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, este Ministerio ha tenido a bien nombrar en ascenso por corrida de escala y con la categoría que a continuación se indica, a los siguientes funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorros:

D. Inocente César Bravo del Rincón, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de seis mil

pesetas, en la vacante natural producida por excedencia de don Vicente Villarroya.

D. Tomás Folgueras Cuervo, a Oficial primero, con el haber anual de cinco mil pesetas, en la vacante que ocasionó el ascenso de don Inocente César Bravo y

D. Daniel García Puente y Torres, a Oficial segundo, en el haber anual de cuatro mil pesetas, en la vacante originada por ascenso de don Tomás Folgueras Cuervo.

Todos ellos con la antigüedad, para todos los efectos legales, de 13 de Agosto del presente año, día siguiente al en que se produjo la indicada vacante don Vicente Villarroya y Masferrer, el cual desempeñaba el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase, del referido Cuerpo Auxiliar de Seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 21 de septiembre 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: No habiendo sufrido alteración las circunstancias que motivaron la Orden ministerial de fecha 29 de mayo de 1937, en la que se señalaban los derechos reducidos transitorios de la segunda columna del Arancel, para las partidas 270, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 815, 816, 817, 818, 956 y 957, dichos derechos reducidos continuarán en vigor durante la primera quincena del próximo mes de octubre.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 30 de septiembre 1938.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, el agente de primera clase de la plantilla de Madrid don Luis Carballo Pa-

Basco, por haber fallecido en dicha capital el día 15 del actual, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1933.

El Director general,
EDUARDO CUEVAS DE LA PENA

Excmo. Sr.: Este Ministerio, vista la propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien disponer queda sin efecto el nombramiento de Agente Honorario que le fué concedido, con arreglo al art. 160 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1930, a don Emilio Alvarez Fernández, Inspector de primera clase del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en situación de jubilado.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, al del interesado y demás efectos.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1933.

P. GOMEZ SAIZ

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Reintegrado a su destino el Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, don Rafael Méndez Martínez, este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en la interinidad del citado cargo el Director General de Administración local, don Angel Lacort Gracia, que durante la ausencia de aquél la desempeñaba, según orden de este Ministerio fecha 22 del actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1933.

El Ministro de la Gobernación.

P. GOMEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración local.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones que me son conferidas en el Decreto de 7 del corriente (GACETA

del 3), por el que se crea el Consejo Superior de Cultura de la República y, dando cumplimiento a lo que se establece en el artículo 12 del citado Decreto:

Este Ministerio, a propuesta de la Federación Nacional de Sindicatos de la Enseñanza, ha tenido a bien nombrar Consejeros, que ostentarán la representación de dichos Sindicatos en el Consejo Superior de Cultura, e los señoras siguientes:

- Doña Federica Montseny Masó.
- Don Juan Puig Riles.
- Don Juan Taruel Manuera.
- Doña Julia Alabart Ballesteros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, al de los interesados y a los efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1933.

B. BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el recurso, número 1.344 de Barcelona y 12.740 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. E. A. contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de mayo de 1932 ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por la que se imponía una multa de 250 pesetas, por estanco del tren 251, por corte de material en la estación de Alcega, ocurrido el día 21 de Agosto de 1931.

Se ha dictado por este Tribunal, con fecha 20 de abril último, el siguiente:

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida."

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1933.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso número 1.344 de Barcelona y 12.740 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. E. A. contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 21 de Diciembre de 1932 ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por la que se imponía una multa de 500 pesetas, por arrollamiento de ganado por el tren 530 en el paso a nivel 545/541, el 19 de Junio de 1932.

Se ha dictado por este Tribunal, con fecha 20 de abril último, el siguiente:

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida."

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1933.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso, número 1.363 de Barcelona y 12.392 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. E. A. contra Orden de Ministerio de Obras Públicas de 3 de Agosto de 1932, sobre pago de multa de 250 pesetas, con motivo del accidente ocurrido en la estación de Greda, el 6 de febrero de 1932.

Ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, se ha dictado por este Tribunal, con fecha 20 de abril último, el siguiente:

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida."

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1933.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr. En el recurso, números 12.54, de Barcelona y 12.267, de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., contra Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de Junio de 1932, sobre pago de multa de 250 pesetas, por alcance de un corte de material por el tren número 850 en la estación de Casetas, el día 4 de Febrero de 1932, ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo se ha dictado por ese Alto Tribunal, con fecha 29 de Abril último, el siguiente:

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida".

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso números 13.72 de Barcelona y 12.739 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de Diciembre de 1932, ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, por la que se le imponía una multa por el choque de dos cortes de material en el kilómetro 340/100 de la línea de Madrid a Zaragoza, ocurrido el día 30 de Diciembre de 1931, se ha dictado por ese Alto Tribunal, con fecha 30 de Abril último, el siguiente FALLO: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida".

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia, lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías

Ilmo. Sr.: En el recurso números 13.040 de Barcelona, y 12.264 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A.,

contra Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 10 de Junio de 1932, ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, por la que se imponía una multa de 250 pesetas, por choque de la máquina número 638 y el tren 1.853, ocurrido en la estación de Madrid-Atocha el día 1.º de Agosto de 1931, se ha dictado por ese Alto Tribunal, con fecha 27 de Abril último, el siguiente

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida".

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso números 1.362 de Barcelona, y 12.116 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de Agosto de 1932 ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por la que se imponía una multa de 250 pesetas, con motivo del choque de la máquina número 804, con tren 1.412, en la estación de Zaragoza, el día 17 de enero de 1932.

Se ha dictado por este Tribunal, con fecha 29 de abril último, el siguiente,

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida".

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso números 957 de Barcelona y 12.042 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de Febrero de 1932 ante la Sala Cuarta del Tribunal Su-

premo, por la que se imponía una multa de 250 pesetas por choque de la máquina 1.707, con corte de material en la estación de Cartagena el día 15 de Noviembre de 1930.

Se ha dictado por este Tribunal, con fecha 27 de abril último el siguiente:

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida".

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso números 958 de Barcelona y 12.092 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de marzo de 1932, sobre pago de multa de 250 pesetas, con motivo del retraso con que llegó a Alicante el día 23 de Enero de 1931, el tren número 224,

Ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado por ese Alto Tribunal con fecha 27 de abril último el siguiente,

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida".

Este Ministerio, en su consecuencia ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso números 852 de Barcelona y 12.120 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de Marzo de 1932 sobre pago de multa de 250 pesetas, con motivo del escape de una máquina y tres vagones en la Esta-

ción de Carmona, el 23 de diciembre de 1930.

Ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, se ha dictado por ese Alto Tribunal con fecha 23 de abril último, el siguiente,

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida."

Este Ministerio, en su consecuencia ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso, números 1.370 de Barcelona y 12.099 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de Marzo de 1932, sobre pago de multa, por detención del tren número 712, en el kilómetro 34 de la línea de Badajoz a Cáceres, ocurrida el 21 de Junio de 1931, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, se ha dictado por ese Alto Tribunal con fecha 27 de Abril último, el siguiente

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarado firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida".

Este Ministerio, en su consecuencia ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso números 1.097 de Barcelona y 12.761 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de Enero de 1932, ante la Sala 4.ª del Tribunal

Supremo, por la que se le imponía una multa, por descarrilamiento de la máquina 296, en la estación de Manzanares el día 25 de Junio de 1932, se ha dictado por ese Alto Tribunal con fecha 7 de Marzo último, el siguiente

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida".

Este Ministerio, en su consecuencia ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso números 1.095 de Barcelona y 12.413 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de Agosto de 1932, ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, por la que se le imponía una multa de 250 pesetas por el fraccionamiento, choque y descarrilo, del tren 1.407, ocurrido en el kilómetro 287 en la línea de Madrid a Sevilla, el 23 de Diciembre de 1931, se ha dictado por ese Alto Tribunal, con fecha 7 de Febrero último, el siguiente

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida".

Este Ministerio, en su consecuencia ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso números 1.094 de Barcelona y 12.276 de Madrid, interpuesto por la extinguida

Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de junio de 1932 ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por la que se imponía una multa de 250 pesetas, por descarrilamiento del tender, máquina 412 del tren 1627 en la estación de Almadarejos, el día 4 de Diciembre de 1931,

Se ha dictado por este Alto Tribunal, con fecha 4 de Febrero último, el siguiente,

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida."

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En el recurso números 1.096 de Barcelona y 12.738 de Madrid, interpuesto por la extinguida Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de Diciembre de 1931 ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por la que se le imponía una multa de 500 pesetas, por arrollamiento de una camioneta, por la máquina, en el paso a nivel kilómetros 171.261, el 3 de mayo de 1932, en la línea de Madrid a Zaragoza,

Se ha dictado por ese Alto Tribunal, con fecha 5 de febrero último, el siguiente.

Fallo: "Se absuelve a la Administración General del Estado del presente recurso, declarando firme y subsistente la Orden Ministerial recurrida."

Este Ministerio, en su consecuencia, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles y Tranvías.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Fernando Morales Llamas, en concepto de Secretario del Jurado Mixto de Industrias Químicas, de Madrid, solicitando se deje sin efecto la Orden del Departamento de 30 de Junio último que le declaró en situación de cesante por abandono de destino;

RESULTANDO que en Septiembre de 1936 el señor Morales Llamas, sometido a expediente administrativo a virtud de denuncias contra el mismo formuladas, solicitó la excedencia, petición que fué resuelta en sentido negativo por estimar la Superioridad que instruyéndose expediente contra el solicitante, no era posible discernirle la situación administrativa que demandaba, máxime cuando tampoco en aquella actualidad se encontraba regulada para este personal;

RESULTANDO que en virtud de agregación solicitada por el Ministerio de Estado, con fecha 22 de Junio, el señor Morales Llamas pasó a prestar sus servicios a aquel Departamento marchando más tarde de España, como Secretario de la Legación de nuestra Nación en Montevideo.

RESULTANDO que por Orden del Ministerio de Estado de 27 de Junio último publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 30, se acordó por dicho Departamento la separación del servicio del Secretario de primera clase interino, don Fernando Morales Llamas, y ello por abandono de destino;

RESULTANDO que este Ministerio, por Orden de 30 de Junio del año actual dispuso que el señor Morales Llamas quedase cesante como Secretario de Jurados Mixtos, por abandono de destino, por entender que estando agregado al Ministerio de Estado ello significaba la aquiescencia de este Ministerio a que allí prestase sus servicios, de los cuales quedaba relevado en este Departamento y que, por consiguiente, si allí dejaba de prestarlos había de entenderse que la falta de prestación y abandono de destino subsiguientes, podía considerarse realizada en este Ministerio;

RESULTANDO que el señor Morales Llamas al conocer por la GACETA DE LA REPUBLICA su cesantía por abandono de destino como Secretario

de Jurados Mixtos, con fecha 1.º de Agosto último y entrada en este Ministerio el 13 del actual, solicita se deje sin efecto la referida en el anterior Resultando, y se le considere en situación de excedente como Secretario del Jurado Mixto de Industrias Químicas, de Madrid.

CONSIDERANDO que como claramente se determina en la Orden de este Departamento, de 30 de Junio próximo pasado, la declaración de cesante por abandono de destino es como consecuencia de la Orden del Ministerio de Estado de 27 del mismo mes, por lo cual no es en este Departamento donde el señor Morales Llamas ha de producir su reclamación, sino ante el Ministerio de Estado de donde nace la causa de su cesantía, siendo inútil pretender que aquí pueda darse como buena y corriente una conducta que ha sido calificada por quien con perfecto conocimiento de causa podía apreciarla en justicia; de lo cual se infiere que en tanto en cuanto la repetida Orden del Ministerio de Estado subsista no puede tener viabilidad cualquier petición que a este respecto formule el señor Morales Llamas, quien, si lo estima conveniente, debe atacar la causa y no los efectos;

CONSIDERANDO que el señor Morales Llamas en el fundamento de sus peticiones estima que la declaración de cesantía por abandono de destino, en estos momentos equivale a una declaración de desafección al Régimen, olvidando sin duda cuanto acerca de esta situación previene el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio anterior, que no pudo prever momentos como los presentes y que para nada tuvo en cuenta la afección o desafección al Régimen;

CONSIDERANDO que el señor Morales Llamas también sin duda ha olvidado que se encontraba y se encuentra, por consiguiente, sometido a un expediente administrativo a virtud de denuncias que contra él se formularon por suponersele propietario o director, o ambas cosas a la vez, de una agencia dedicada a facilitar asesoramientos jurídicos a los particulares que tuviesen asuntos en los Jurados Mixtos, haciéndose propaganda de dicha Agencia dentro del propio organismo del cual era Secretario el hoy petionario de excedencia, situación incompatible, si no lo fuera ya por aquella en la cual se encuentra, con la de funcionario sometido a expediente; expediente que

no pudo ser terminado por la desaparición del señor Morales Llamas, a cual se hizo objeto de una benevolencia excesiva consintiendo pasar a desempeñar otro cargo y prescindir de la autoridad del Juez instructor.

CONSIDERANDO por último, que el señor Morales Llamas en el escrito de que se trata ha omitido, a más del reintegro total y completo que exige la Ley del Timbre y disposiciones complementarias, señalar su domicilio, en atención a lo cual habrá de contestarse con la publicidad necesaria para que llegue a su conocimiento la resolución de su pedimento.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar la imposibilidad de revocar la Orden de 30 de Junio próximo pasado, que declaró cesante por abandono de destino como Secretario de Jurados Mixtos, a don Fernando Morales Llamas, y como consecuencia de esto y de cuanto expresado queda en los fundamentos anteriores, la carencia de derecho para solicitar la excedencia que interesa, debiendo publicarse esta resolución en la GACETA DE LA REPUBLICA para que llegue a conocimiento del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Septiembre 1938.

P. D.

JAIMÉ COMAS

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos primero y segundo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936, y por no haber formulado la solicitud correspondiente, mediante instancia, don Fernando Morales Llamas, en concepto de Secretario del Jurado Mixto de Industrias Químicas, de Madrid, actualmente cesante por abandono de destino.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar separado del Cuerpo y escalafón de Secretarios de Jurados Mixtos, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Septiembre 1938.

P. D.,

JAIMÉ COMAS

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**ORDENES**

Elmo. Sr. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Toledo, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

RELACION QUE SE DETALLA

Carmen, Leopoldo, Carlos, José, Ramón, Julián y Francisco Sierra Moreno. Propios. Término municipal de Corral de Almaguer.

Gregorio Huete. Propios y de su cónyuge. Término municipal de Santa Ana de Pusa.

Juan Corrochano González, id.

Hipólito Sánchez Quintas. Propios. Idem.

Julio Arriero Espinosa, id.

Angel Ayuga. Propios y de su cónyuge. Idem.

Gregorio Sánchez. Propios. Idem.

Julio Loarte, id.

Hilaria Sánchez Magan, id.

Cecilio González Rubio. Propios y de su cónyuge. Idem.

Marcelino Huete. Propios. Idem.

Ana Moreno Sánchez. Propios y de su cónyuge. Idem.

Ex.marquesa de Pie de Concha. Propios. Idem.

Jacinto González Nombela. Propios y de su cónyuge. Idem.

Amancio García de las Heras, id.

Francisco Pantoja Corrachano. Propios. Idem.

Adelaida Moreno Sánchez. Propios y de su cónyuge. Idem.

Vicente Castro García. Propios. Término municipal de Villa de Don Enrique.

Manuel Domínguez de Lara, id.

Anselmo Martín Hernández, id.

Emilio García Molero Aguado, id.

Gonzalo Domínguez Checa, id.

Rafael Barnuevo Sandoval, id.

Crisólogo Madero Palomino, id.

Ubaldo Domínguez Checa, id.

Polonio Villarrubia Mendoza, id.

Enrique Goicoechea Calderón, id.

Alfonso Lara Toledo. Propios.

Eusebio Gómez Díaz-Maroto, id.

Leocadio Gómez Díaz-Maroto, id.

María del Carmen Fernández de Córdoba, id.

Benita Aguado Zaballos, id.

Consagración Villarrubia Muñoz id.

Fernando Lara Villarejo, id.

Lucio Santos Checa, id.

Cecilio Molero Aguado, id.

Salustiano Aguado García-Baquero, idem.

Antonio Muñoz Villarrubia, id.

Telesforo Vifarrubia Díaz-Maroto, idem.

Lucía Díaz-Maroto Mendoza, id.

María Luisa García-Molero Aguado, idem.

Casimiro Villarrubia Aguado, id.

Pedro Villarrubia López-Bravo, id.

Amador Madero Ortiz, id.

Alejandro Domínguez Sánchez, id.

Dionisia Marín Marín. Propios. Término municipal de Yébenes.

Bienvenido Antona Domínguez, id.

Marcial Aguilera Salas, id.

Dolores Solé Gamero id.

Antonio Gómez Fernández, id.

José Nieto Montero Moreno, id.

Pedro Diezma Herencia, id.

Carlos Gómez Caballero, id.

Eulogia Rojo Sánchez, id.

Francisco Herencia del Cerro, id.

Francisco Quintanero Sarmiento, id.

Eugenio Pérez Garrido, id.

Manuel Quintanero Lozano, id.

Crispulo Herencia Garrido, id.

Cleta Zarzuelo Espinell, id.

Víctor Alvarez Quintanero, id.

Aurelio Marín González, id.

Bautista Garrido Jiménez, id.

Antonio Maroto Gómez, id.

Salvador Zabala Arroba, id.

Honorio Palomino. Propios y de su cónyuge, id.

Ricardo Marín González. Propios, idem.

Mauro Gallego Quintanero, id.

Gregorio Criado Marín, id.

José Marín López Rey, id.

Victoriano Jiménez Romo, id.

Francisco López Sevillano, id.

Castor Marín Marín, id.

Manuel Ortega Garrido, id.

Tiburcio García-Rojo Ruiz Castella nos, id.

Aureo Molero Jiménez, id.

Manuel Lanseros Ferrero, id.

Félix Pedraza Ubeda, id.

Viuda de Victorio Jiménez, id.

Natalio García-Rojo Ruiz Castella nos, id.

Antonio Rey Sánchez Tembleque, idem.

Amalia Toda Diezma, id.

Miguel Palacios García Rojo, id.

Martín de Landaluce, id.

Pedro Torres Figueroa, id.

Salvador Viada Raurer, id.

Martín Pérez Carbonel, id.

Josefina Velasco Nieto, id.

Josefina Nieto Pérez, id.

Luis Herreros Lozano. Propios y de su cónyuge, id.

Juan Jiménez Morán, id, propios.

Lucila López-Puicerber y Nieto, id,

José López-Puicerber y Nieto, id.

Manuel Landecho, id.

Ignacio de Velasco Nieto, id.

Juan de Velasco Nieto, id.

Francisco Drake y Fernández Durán, id.

Teresa Acuña, id.

Gabriel Moraleda, id.

Bernardino y M. Dolores Téllez Simón, id.

Hilario Tejero Aguirre, id.

Agustín Alexandre, id.

Antonio López Arcurana, id.

Carlos Calín Conesa, id.

Ignacio Pedraza, id.

Inocencia García-Rojo y Ruiz Castellanos, id.

Emilio López-Puicerber y Nieto, id.

Eduardo M. Peñado de la Fuente, idem.

Ignacio Pedraza, id.

Antonio Uguet Torres, id.

Antonio Reus Albornoz, id.

Aurelio Pérez Garrido, id.

Paula Pavón Garrido id.

María Coronado Marín, id.

Encarnación Quintanero Herencia, id.

Alejandra y María Simón Molero, idem.

Primitiva Garrido Diezma, id

Josefa Marín del Cerro, id.

Alejandra Herencia del Cerro, id.

Maximiana Benito, id.

Agueda y Lemnosa Gallego Quintanero, id.

Angela Herencia del Cerro, id.

Anastasio y Angela Diezma Herencia, id.

Angela Marín del Cerro, id.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 30 de Septiembre 1938.

VICENTE URIBE

Elmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

Elmo. Sr.: Acordada por Orden de este Departamento fecha 4 de Julio último (GACETA del 5) la separa-

ción definitiva en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado de don Manuel Marqués Castilla, que figuraba adscrito a la Sección Agronómica de Castellón, y recibidos con posterioridad informes que permitan sea modificada tal resolución;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto dicha separación y se reintegre al servicio activo el referido funcionario D. Manuel Marqués Castilla, con reconocimiento de todos los derechos que le corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichs marks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/A	5'80	5'60

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE REPARACIONES

Relación de Fondos Públicos existentes en poder de la Caja General de Reparación, que se publica en cumplimiento del artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de 20 de Mayo de 1938 y a los efectos de remitidos en la disposición transitoria tercera del Decreto del mismo Departamento de 17 de Marzo último.

DEUDA AMORTIZABLE 3 % 1928

Dos títulos serie A. núms. 151.442 — 153.254; uno B. núm. 64.866; cinco C. números 30.439/40 — 52.216 — 64.903 — 68.521.

Nueve B. núms. 74.446/54; 15 C. número 42.808 — 79.471/84; uno D. número 14.901; uno F. núm. 8.581.

DEUDA AMORTIZABLE 4 % 1928

Dos títulos serie A. núms. 85.186 — 85.260.

Cinco A. núms. 107.167/71; uno B. número 38.335.

Doce B. núms. 49.745/56; dos C. números 19.894/95; uno F. núm. 4.646.

DEUDA AMORTIZABLE 4 % 1908-1929.

Tres títulos serie A. núms. 9.446/48. Seis títulos serie A. núms. 20.424/25 — 32.381/33 — 39.451.

DEUDA AMORTIZABLE 4 % 1935

Un título serie C. núm. 21.949. Tres C. núms. 115.320/21 — 117.878. Diez A. núms. 26.450/59; uno C. número 2.816.

DEUDA AMORTIZABLE 4 % 1935 (CARPETAS PROVISIONALES)

Tres títulos serie A. núms. 488.651/53; uno B. núm. 120.293.

Diez A. núms. 414.120/29; nueve B. números 45.936/89 — 112.110/14; tres C. núms. 48.468/65; uno D. núm. 3.327; uno F. núm. 3.096.

Uno A. núm. 413.766; dos C. números 90.486/87.

Cuatro A. núms. 434.402/403 — 445.043/44; dos C. núms. 107.586/87.

54 títulos serie A. núms. 49.211/40 — 105.238/49 — 109.180 — 409.206/7; siete B. núms. 13.808/11 — 114.916/15; cuatro C. núms. 11.316/17 — 43.220 — 93.660.

DEUDA AMORTIZABLE 4'50 % 1928

Dos títulos serie A. núms. 87.516 — 81.008.

DEUDA AMORTIZABLE 5 % 1926

60 títulos serie A. núms. 25.860/61 — 25.770/74 — 42.598/602 — 45.259/391 — 53.424/63 — 53.666/75; 116 B. números 1.659/714 — 2.228 — 2.813/14 — 4.518/19 — 7.341/42 — 8.060/61 — 8.864 — 8.992/911 — 8.932/59 — 10.537/38; 36 C. núms. 1.667/83 — 10.274 — 10.283/84 — 14.834/49; seis D. números 350/53 — 1.561/82; uno E. número 294; tres F. núms. 29/31.

Diez A. núms. 14.762 — 41.971/72 — 41.974/75 — 41.978/79 — 48.984 — 69.436 — 69.439; dos D. núms. 1.224/25.

Dos A. núms. 44.080/81; uno C. número 9.870.

DEUDA AMORTIZABLE 5 % 1927 (SIN IMPUESTO)

20 títulos serie A. núms. 277.488/500 — 583.491 — 812.085/90; uno B. número 98.375; dos C. núms. 75.035 — 75.037.

Uno B. núm. 178.372; uno C. número 98.794; uno D. núm. 10.402.

Seis A. núms. 172.078/74 — 221.865/67 — 850.382.

31 A. núms. 6.218 — 135.802/804 — 145.034 — 158.124 — 207.065 — 381.394 — 492.219/220 — 549.786 — 567.258 — 597.260 — 671.194 — 674.228 — 704.243 — 715.570 — 739.479 — 740.185 — 749.619/623 — 785.454 — 807.347 — 820.857/56; cuatro B. núms. 60.578 — 92.758 — 129.182 — 204.057; ocho C. números 66.228 — 90.143/43 — 111.015 — 205.600/94 — 208.599/600.

Uno B. núm. 12.092.

Dos A. núms. 277.830/31; 15 C. números 46.862 — 46.865 — 65.595 — 128.232 — 132.007 — 154.623 — 161.789/742 — 177.294 — 225.376/78 — 238.264.

DEUDA AMORTIZABLE 5 % 1927 (CON IMPUESTO)

Cuatro títulos serie A. núms. 59.660/61 — 180.224/25.

Tres A. núms. 59.268 — 94.227/28; uno B. núm. 108.268; cuatro C. números 19.429 — 80.066 — 97.229 — 97.264.

Ocho A. núms. 258.180/63 — 438.467/69 — 466.001; uno B. núm. 166.124; uno C. núm. 137.669.

Cinco A. núms. 286.155/59; uno B. número 104.985.

DEUDA AMORTIZABLE 5 % 1929 (SIN IMPUESTO)

Dos títulos serie B. núms. 4.655 — 18.461.

Tres A. núms. 60.498/500.

Ocho A. núms. 75.586/78; tres B. números 10.512 — 12.423 — 20.567; uno C. núm. 37.778.

Tres C. núms. 3.460 — 37.725 — 35.585.

DEUDA PERPETUA 4 % EXTERIOR

Nueve títulos serie E. núms. 4.265/26 — 4.368 — 7.565 — 17.436/38 — 17.691 — 17.868; tres F. núms. 1.577/78 — 2.268.

Uno C. núm. 11.593; dos D. números 11.287/38; tres E. núms. 17.335/37; diez F. núms. 18.292/31; tres G. números 15.092/34; uno H. núm. 6.804. Uno A. núm. 4.715; uno C. número 4.787.

Dos D. núms. 10.604/605; cinco G. números 14.149/53.

Uno B. núm. 17.642.

Dos A. núms. 4.364 — 18.042; uno B. número 16.071; uno C. núm. 5.228; dos D. núms. 5.151/52.

DEUDA PERPETUA 4 % INTERIOR

38 títulos serie A. núms. 87.089 — 118.623 — 118.663/71 — 118.677/82 — 118.708/23 — 118.734/38; 16 B. números 28.867/68 — 28.970/72 — 28.987/93 — 29.008/11; 27 C. núms. 24.146/47 — 31.304/307 — 31.318/25 — 31.337/41 — 31.362/65 — 31.374 — 48.983 — 58.608 — 143.366; dos D. núms. 10.125 — 11.014; cuatro F. núms. 7.603/604 — 7.609 — 7.612; seis G. núms. 18.229/34; tres H. núms. 12.854/55 — 12.860.

15 B. núms. 100.014/16 — 100.018/29; tres D. núms. 7.573/74 — 27.475.

41 A. núms. 64.737/60 — 251.793 — 369.725/39 — 369.745; doce B. números 18.584 — 56.671/72 — 82.278/82 — 82.284/87; 27 C. núms. 83.371/95 — 144.841 — 163.372; 15 D. núms. 6.482 — 24.481/93 — 40.948; dos F. números 13.705/706; 21 G. números 9.200/207 — 20.222 — 27.099 — 33.016 — 33.362/71; 20 H. números 1.319 — 6.882/98 — 44.635 — 60.526.

Uno A. núm. 460.716; uno G. número 58.285.

15. A. núms. 51.829/30 — 74.137 — 248.419/20 — 297.115 — 443.532/36 — 694.802/803 — 695.529/30; 54 B. números 5.722 — 26.144 — 31.896/905 — 33.513/16 — 33.518/23 — 35.318/37 — 35.411 — 51.523 — 53.750/51 — 66.771 — 103.689/92 — 111.922 — 169.756 — 184.648; 131 C. núms. 12.941 — 25.556 — 34.517/43 — 36.137/67 — 38.229/35 — 37.671/712 — 51.914 — 54.736/937 — 99.598/602 — 101.819/22 — 168.677; 113 D. núms. 4.327/29 — 10.038 — 10.943/93 — 11.770/99 — 11.819/27 — 12.124/42; seis E. núms. 344 — 3.934/85 — 4.026 — 6.852 — 8.201.

Barcelona, 28 de septiembre de 1938.
El Director General,

P. D.,

A. CONESA

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre la Oficina del Ramo en Fondón y la de Canjayar (14 kilómetros) bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Almería, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con

fianza de 600 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Octubre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Almería el día 24 de Octubre próximo, a las once horas.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1938. — El Director General, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON JUAN ANTONIO CAMPILLOS ORTIZ, Juez de Primera Instancia interino número uno de Valencia.

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada formada para hacer la declaración de herederos de Adelina Jover García, dima. nante de la prevención de abintestato de dicha causante que se sigue de oficio en este Juzgado, se anuncia por segunda vez la muerte de la referida Adelina Jover García que tuvo lugar en su domicilio, calle de Salvador Gilner número veintiséis, de esta capital, el día diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, a la edad de sesenta y siete años, hija de Julián y Dolores, natural de Valencia y en estado de viuda de Ricardo Garzó Bellón, la cual tenía otorgado testamento ante el Notario de esta ciudad don Salvador Máximo Pons, en siete de Julio de mil novecientos treinta y seis, en el que instituye heredera universal única a su hermana Blanca Jover García, de libre disposición, cuyo testamento carece de validez por haber premuerto la instituida heredera a la causante, la que no dejó descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de diez días, que se concede con arreglo al Decreto del Ministerio de Justicia de veintidós de Enero de mil novecientos treinta y siete, con apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen; haciéndose constar que en el primer llamamiento ha comparecido ante este Juzgado a reclamar

la herencia de la causante su hermano político José Andrés Sás, viudo de Blanca Jover García

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA se expide el presente en Valencia, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, J. A. Campillo.—El Secretario, Julián Peral.

J. C.—102

BARBEIRA (Lucio), ayudante del chófer Genovevo Hernández, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a fin de prestar declaración en sumario núm. 171, de 1938, por daños, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 13 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Pedro Martín.

J. O.—2.503

RINCONADA (Tomás) y ANTORANZ (Gregorio), domiciliados últimamente en Aranjuez y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, en el término de diez días, a fin de recibirles declaración en el sumario que el mismo se instruye con el número 144, de 1938, por lesiones del motorista Julián Andújar Oliva, bajo apercibimiento de si no comparecen, de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

Chinchón, 14 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Pedro Martín.

J. O.—2.504

PARDO RUIZ (Bernabé), mecánico del Cuerpo de Tren de la 15 División, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 94, de 1938, y ser reconocido por los Médicos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 15 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Pedro Martín.

J. O.—2.505

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario 172, de 1938, sobre muerte del vecino de Castellón de Ampurias, Enrique Batlle Mingall, a consecuencia de ser atropellado por un camión, el día quince de Julio último, en el pueblo de Vilasaca, el cual vehículo era conducido por militares, conociéndose solamente un sargento Antonio Correa Cuadros y soldado Gastor Giménez Fernández, de la

151 Brigada, tercer Batallón, y seis individuos más, de los que se ignora el paradero; por el presente se cita a los expresados individuos y conductor del camión, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción del presente; advirtiéndoles que, de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Figueras, 16 de Septiembre de 1938.
— El Juez de Instrucción, Francisco Sausa. — El Secretario, Victor Ferreres.

J. O.—2.500

DON FRANCISCO TORRES RAMO-
RIANO, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente que dimana de la causa número 226, de 1938, sobre suicidio, se cita, llama y emplaza a María Salas Cabrera, hermana del interfecto José Selas Martínez, que, según noticias, se encontraba hace algún tiempo en Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para rendir declaración y ofreciera el procedimiento, ofrecimiento que desde luego se le hace por medio del presente pues así lo he acordado en dicho sumario.

Dado en Linares, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.
— Juez de Instrucción, Francisco Torres. — El Secretario, P. S. Manuel González.

J. O.—2.507

DON ANGEL ROMERO DEL CASTI-
LLO, Juez especial delegado del Especial General de Represión del Contrabando por evasión de capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Camilo y Menéndez de Luarca (Saturnino), del que se desconocen los demás datos, sabiéndose únicamente que vivió en la calle del General Narváez, número 9, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario número ocho, oro, de mil novecientos treinta y siete, y prestar declaración indagatoria en el mismo que se incoó por tenencia ilícita de valores, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente, como compren-

dido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Madrid, 13 de Septiembre de 1938.
— El Juez, Angel Romero. — El Secretario, José Domínguez.

J. O.—2.508

DON ANGEL ROMERO DEL CASTI-
LLO, Juez especial delegado del Especial General de Represión del Contrabando por evasión de capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Céspedes Zapatería (María), de la que se desconocen los demás datos, sabiéndose únicamente que vivió en la calle de Atocha, número 48, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario 14, de 1936, que se la sigue por tenencia ilícita de oro y divisas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 14 de Septiembre de 1938.
— El Juez, Angel Romero. — El Secretario, José Domínguez.

J. O.—2.509

DON ANGEL ROMERO DEL CASTI-
LLO, Juez Especial delegado del Especial General para la Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Albeniz Vuelta (Enrique), del que se desconocen los demás datos, sabiéndose únicamente que vivió en la calle de Alcalá, núm. 91, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario número 5, de 1938, por tenencia ilícita de oro, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 12 de Septiembre de 1938.
— El Juez, Angel Romero. — El Secretario, José Domínguez.

J. O.—2.510

PAJUELO CARAVACA (Alberto), que dice llamarse Manuel Febrer Reyes, procesado en sumario núm. 94, del año corriente, que se sigue por robo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, dentro del término de diez días para constituirse en prisión, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 17 de Septiembre de 1938.
— El Juez, Luis Helero. — El Secretario (legible).

J. O.—2.511

DON ANTONIO MORATA CARMONA, Juez de Instrucción de Manzanares (Ciudad Real) y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y GACETA DE LA REPUBLICA, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de ochocientos pesetas sustraídas el día diez y siete de Julio pasado del domicilio de Ramona Romero García, sito en la calle de Madrid Moderno de Villarta de San Juan, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare el dinero sustraído, poniendo todo ello, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado el Sumario que instruyó con el número 44, del corriente año, sobre robo.

Dado en Manzanares, a treinta y uno de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Antonio Morata. — El Secretario (legible).

J. O.—2.512

Los que resulten ser el legal representante o más próximo pariente o todas aquellas personas que puedan aportar datos de una mujer que murió el día veinticuatro del corriente en el Hospital Civil de esta ciudad a consecuencia de las heridas que le fueron producidas por un camión, comparecerán en el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, calle de Casas Sola, número 5, al objeto, los primeros, de prestar la oportuna declaración y serles ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les recaerá el perjuicio correspondiente.

Señas de la muerta: aparentada unos sesenta y cinco a setenta años, nariz larga, ojos azules, cabellos castaños, cajeta de carnes, vestía camisa blanca, corpiño negro y faldas azules con las iniciales E. A.

Dado en Mataró, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Cirés. — El Secretario, José Miquel.

J. O.—2.513

DON MIGUEL VALLS MARIN, Secretario judicial de esta villa y su partido y del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos de la misma.

Certifico: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la Villa de Motilla del Palancar, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí don Venancio Giménez Ruiz, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción de Latmir y su partido, por hallarse el propietario en funciones de Juez Especial, por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos de esta villa los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por los Agentes afectados a la Subcomisaría del Cuerpo de Seguridad—Grupo civil—de esta villa, don Moisés Gallego Martínez y don Constanío Guía Ramau contra Joaquín Talaya Alarcón, de 44 años, casado, jornalero, natural y vecino de Quintanar de la República, hijo de Vicente y de Josefa, sobre apdo de hostilidad y desafección al Régimen, con motivo de ocultación de azafrán, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que de acuerdo con la petición Fiscal debo condenar y condeno a Joaquín Talaya Alarcón como autor de un acto de hostilidad y desafección al Régimen, motivado por ocultación de azafrán a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas dentro de tres días para su destino a las atenciones que originan los gastos de guerra, o en otro caso, acreditada su insolvencia, ponerlo a disposición del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para la prestación de su trabajo, de modo obligatorio en favor del Estado o Municipio; costas y gastos de este expediente. Remítase al Delegado de Abastos de esta villa la mercancía ocupada para que le dé el destino procedente. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijándose otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado y del municipal de Quintanar de la República, plaza de mercado y demás sitios públicos de dicha localidad; y remítase testimonio literal de la misma a la Dirección General de Abastecimientos y Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando

y firmo. — Venancio Giménez. Rubricado."

Publicación. — Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la suscribe en la Audiencia pública del día de su fecha. — Valls. Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Licenciado, Miguel Valls. — V.º B.º El Presidente del Tribunal, Venancio Giménez.

J. O.—2.514

SOLSONA FONT (José), industrial que estaba establecido en esta villa de Puigcerdá, Plaza de Cabrinetty y que desapareció de la misma el día 26 de mayo último trasladándose a Francia, según se cree, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran comparecerá ante este Juzgado dentro el término de quince días para recibirle declaración en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 110 de 1938 por abandono de su comercio y fuga al extranjero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que proceda en derecho.

Puigcerdá, 8 de Septiembre 1938.— El Juez de Instrucción, José M. Mas Caubet.—El Secretario, p. h., Epifanio López.

J. O.—2.515

En cumplimiento de lo acordado en carta-orden ejecutoria dimanante del sumario número 58 de 1938 seguido en este Juzgado sobre hurto de un mulo de la "Colectividad de Labradores de Albalate de Cinca", contra Marcos Cedazo Egido, de 44 años de edad, natural de Arzadas (Soria), domiciliado como refugiado en Oix, partido de Olot, de oficio jornalero por el presente se hace saber a la referida "Colectividad de Labradores de Albalate de Cinca", cuyo domicilio se ignora, que, por sentencia de fecha 11 de Agosto último, dictada por la Audiencia de Gerona en la causa aludida, fué condenado el predicho Marcos Cedazo Egido a que, por vía de indemnización de perjuicios abone al ofendido la Colectividad de Labradores de Albalate de Cinca la suma de tres mil pesetas en que fué valorado el semoviente y que éste sea puesto a disposición de la Intendencia General.

Puigcerdá, 10 de Septiembre 1938. El Juez de Instrucción, José M. Mas Caubet.—El Secretario, p. h., Epifanio López.

J. O.—2.516

D. EDUARDO GARCIA CAMINERO, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, y Boletín Oficial de Ciudad Real, se cita a Gabriel López García vecino de esta ciudad de Valdepeñas, que en la actualidad se encuentra como soldado en uno de los frentes de Levante, perteneciendo al Batallón de Obras y Fontificaciones núm. 16, segunda Compañía, Base 8, C. C. número 18, para que dentro del término de diez días que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 32 de 1938, sobre muerte de Celestino López Sánchez.

Al propio tiempo y también por medio del presente, se le ofrecen las acciones del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como perjudicado que es en dicha causa.

Dado en Valdepeñas, a 13 de septiembre de 1938.—El Juez, Eduardo García Caminero.—El Secretario (legible).

J. O.—2.517

DON ANICETO SANCHEZ MARTIN, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado y con el número 173 del corriente año, se instruye sumario por el delito de hurto de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de Antonio Algaba Billar, de 18 años, soltero, campesino, natural de Castro del Río (Córdoba), y domiciliado en Granatula de Calatrava (Ciudad Real), cuyo hecho tuvo lugar el día 14 del actual en la estación de Cinco Casas, término municipal de esta ciudad; en cuyo sumario he acordado por proveído de esta fecha expedir el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos sustraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder, se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.—Una maleta de cartón, encarnada, que le faltaba el asa, teniendo una cerradura y ésta se encontraba rota, la que contenía unos calzoncillos de caballero, una camisa de listas blancas, una par de calcetines, un poco de comida y una careta de antigás del Ejército.

Dado en Alcázar de San Juan a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

J. O. 2.518

DON HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de Almodóver del Campo y su Partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la suma de novecientas treinta y cinco pesetas en billetes del Banco de España de cien, cincuenta y veinticinco pesetas, respectivamente, sustraídas a Juan Flores Cabrera, el día veintiocho de agosto último, próximo a la Casa Control de Puertollano a la salida de la carretera de Calzada de Calatrava, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, como así mismo del quincallero de las señas siguientes: Buen mozo, de pelo castaño, cara ancha, de unos cuarenta y cinco años de edad, tocado con boina, vistiendo chambre de percal algo claro, pantalón también claro y faja encarnada, calzando alpargatas; pues así lo tengo acordado a los fines procedentes en el sumario que me encuentro instruyendo por dicho hecho señalado con el número 102 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Higinio Tapia.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.519

EL HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de Almodóver del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos sustraídos a la vecino de Puertollano, Sixta Chamero Rodríguez, el día 5 del actual, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 110 de 1938.

Dado en Almodóver del Campo a 15 de septiembre de 1938.—El Juez, Higinio Tapia.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

Efectos sustraídos.—Dos pares de medias, dos pares de esarpines, cinco pares de alpargatas, dos metros y medio de lienzo moreno, un par de zapatos y una bata; dieciséis pliegos de papel de escribir y dieciséis sobres, un pafuelo de crepón de seda hecho, un cojín, dos sacos de arpillera, un saco de lona verde obscuro y un cesto.

J. O.—2.520

D. HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de Almodóver del Campo y su Partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería sustraída, que al final se reseña, al vecino de esta ciudad, Vicente García Sánchez, el día 15 del actual del sitio denominado "eras de marta", de este término municipal, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 117 de 1938.

Dado en Almodóver del Campo a 17 de Septiembre de 1938.—El Juez, Higinio Tapia Pérez.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

Reseña de la caballería.—Una yegua, de 16 años de edad, alzada 1'38 metros, pelo negro, peceña, con un hierro en la nalga izquierda, lunares blancos en ambas escápulas y bebe con el superior.

J. O.—2.521

PEDRO FRUITOS VERDAGUER, EMILIO REIG ROMA y JUAN TUTO LLIBULLAS, componentes de la Sociedad "Reig Tutó", domiciliados últimamente en Pineda, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar a fin de prestar declaración en méritos del sumario número 29 de 1936 por estafa contra Juan Casulleres Aragónés, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Arenys de Mar, 19 de Septiembre de 1938.—El Juez, L. Martí Ramos.—El Secretario, Dr. José Salvá.

J. O.—2.522

NAVAO FORTUNY (José), natural de Balaguer, estado soltero, profesión jornalero, de 38 años, hijo de Antonio y de María domiciliado últimamente en Barcelona, Plaza Revolución, 32, primero, procesado por hurto, causa número 85 de 1938, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Septiembre 1938. El Juez, Juan Surribas.—El Secretario, Eugenio Baráiber.

J. O.—2.523

Los parientes más próximos de la interfecta Carmen Alcaraz Matsu, que falleció el 6 de junio pasado en el Hospital General de Cataluña, a consecuencia de un atropello de automóvil, domiciliada últimamente dicha in-

terfecta en la calle Martínez de la Rosa, número 2 de esta ciudad, comparecerán dentro del término de tres días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, a fin de declarar en el sumario número 272 de 1938 por homicidio, y queden enterados dichos parientes de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley Procesal.

Barcelona, a 5 de Septiembre 1938. El Juez, Juan Surribas.—El Secretario, Antonio Freixas.

J. O.—2.524

ALFREDO OLIVER ANGUERA, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña al objeto de responder a los cargos que se le hacen en el sumario que bajo el número 193 del año actual se sigue ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Septiembre 1938. El Juez especial, J. V. Llecha.—El Secretario, J. Manresa.

J. O.—2.525

PEDRO GUERRERO LOPEZ, hijo de Segundo y de Juana, nacido el día 20 de Junio de 1916, en Quesada-Vallera, provincia de Jaén y domiciliado en dicha localidad profesión jornalero y estado soltero; comparecerá en el término de diez días, ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del tercer Cuerpo de Ejército en Vallecas, calle de Manuel Vélez, número 11, con objeto de prestar declaración y bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Vallecas, 13 de Septiembre de 1938.

J. M.—3.576

MAXIMO GARCIA HERNANDEZ, hijo de Nicasio y de Beatriz, natural de Navalmoral de la Sierra, Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, provincia de Avila, vecindado en Madrid, Juzgado de primera Instancia de Madrid, la Región de Castilla la Nueva, nació el día 2 de Septiembre de 1911, de oficio jornalero; edad 26 años, su estado casado, su estatura metro 1'595 milímetros; sus señas son: pelo rubio castaño, cejas rubias, ojos azules, nariz achatada, barba no tiene, boca pequeña, color sano, comparecerá ante el Delegado Instructor de la 150 Brigada Mixta, en Manuel Vélez, 11, Vallecas, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento

caso de no hacerlo así de ser declarado en rebeldía.

Vallecas, 18 de Septiembre 1938.—
El Delegado Instructor (ilegible).
J. M.—3.577

PEDRO ALCALA MARTINEZ, hijo de Pedro y Mercedes, nacido el día 4 de Abril de 1916, en Quesada, provincia de Jaén, y domiciliado en dicha localidad, profesión mulero y estado soltero, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del Tercer Cuerpo de Ejército en la 18 Brigada Mixta, en Vallecas, calle de Manuel Vélez número 11, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción y bajo apercibimiento que no hacerlo así, será declarado rebelde.

Vallecas (Madrid), 13 de Septiembre de 1938.

El Delegado Instructor, (ilegible)
J. M.—3.578

MIGUEL PEREZ MARTOS, hijo de José y María, nacido el día 25 de Septiembre de 1904, en Almería y domiciliado en Seaux (Francia), calle Rue Huer, número 2, profesión fogonero, estado casado, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del Tercer Cuerpo de Ejército en la 18 Brigada Mixta, en Vallecas, calle de Manuel Vélez número 11, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Ruégase a todas las Autoridades que, caso de que dicho desertor sea hallado, sea detenido y encarcelado a disposición de dicha Delegación.

Vallecas, 13 Septiembre de 1938.—
El Delegado Instructor (ilegible).
J. M.—3.579

FERNANDO SERRANO GOMEZ, hijo de Cesáreo y de María, nacido el día 30 de mayo de 1915, en Cuerva, provincia de Toledo, y domiciliado en dicha localidad, calle de Gaián, profesión campesino, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del Tercer Cuerpo de Ejército en la 18 Brigada Mixta, en Vallecas, calle de Manuel Vélez, número 11, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción y bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Vallecas, 12 de septiembre de 1938.
El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.580

VICENTE ADAN FERNANDEZ, hijo de Julián y de Jesusa, nacido y domiciliado en Huertas de Baldecarábano, provincia de Toledo, nació el día 7 de enero de 1915, profesión campesino, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del Tercer Cuerpo de Ejército, en la 18 Brigada Mixta, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía. Deberá efectuar la comparecencia en Vallecas, calle de Manuel Veles, núm. 11.

Vallecas, 13 de Septiembre de 1938.
El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.581

PABLO MARTIN SERRANO, hijo de Francisco y Eduvigis, nacido en Huertas de Baldecarábano, provincia de Toledo, el día 15 de abril de 1914, domiciliado en dicha localidad, calle de San José, n.º 4, de profesión agricultor, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del Tercer Cuerpo de Ejército en la 18 Brigada Mixta, en Vallecas (Madrid), calle de Manuel Veles, núm. 11, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Vallecas, a 13 de Septiembre 1938.
El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.582

RAFAEL PARRA INFANTES, hijo de Miguel y de Ramona, nacido el día 4 de abril de 1914, en Almazarrón, provincia de Murcia, y domiciliado en Albacete, calle del León, número 16, profesión bracero y estado casado, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del Tercer Cuerpo de Ejército en Vallecas, calle de Manuel Vélez, número 11, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción y bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Vallecas, a 13 de Septiembre 1938.—
El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.583

STENGER EUGENE, sargento de Artillería, del cual no se poseen otros datos y el cual prestaba sus servicios en la Agrupación de Artillería de la XV División, deberá presentarse en la Delegación del Tribunal Militar Permanente del III Cuerpo de Ejército, sita en Vallecas, calle de Manuel Vélez, número 11 en el plazo de 10 días, con objeto de prestar declaración en el expediente que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Se ruega a todas las autoridades

que caso de ser habido dicho Sargento, rocedan a su detención y conducción a Prisiones Militares.

Vallecas (Madrid), 15 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.584

JOSE GARCIA ALMELA, cabo de la Banda de Música de la 14 División, de 29 años de edad, con domicilio en la calle de Burriana número 8, entresuelo, Valencia, esposa Teresa Baeza Pantoja, que se ausentó de su Unidad el día 15 de octubre de 1937, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en el término de 15 días a contar de la fecha de publicación de la presente, para deponer en los autos de la causa que se le instruye por supuesto delito de deserción, declarándose rebelde si no compareciere en el término fijado.

Asimismo encarezco de los agentes de la autoridad civiles y militares, la busca y captura del referido soldado que de ser hallado, sea puesto a disposición de la referida Secretaría.

Yelamos de Abajo (Guadalajara), a 1 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.585

MANUEL BLASCO RIBES, soldado de la Banda de Música de la 14 División, de 25 años de edad, con domicilio en Torrente (Valencia), hijo de Salvador e Isabel, que se ausentó de su Unidad el día 15 de octubre de 1937, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en el término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de la presente, para deponer en los autos de la causa que se le instruye por supuesto delito de deserción, declarándose rebelde si no compareciere en el término fijado.

Asimismo encarezco de los agentes de la autoridad civiles y militares, la busca y captura del referido soldado, que de ser hallado, sea puesto a disposición de la referida autoridad.

Yelamos de Abajo (Guadalajara), a 13 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.586

FRANCISCO FORMENT RONDA, soldado de la Banda de Música de la 14 División, de veintiseis años de edad, con domicilio en Alacuas (Valencia), esposa Angelita Martí Sevilla, que se ausentó de su unidad el día 15 de Octubre de 1937, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en el término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de la presente, para deponer en los autos de la causa

que se le instruye por supuesto delito de desertión, declarándose rebelde sino compareciere en el término fijado.

Así mismo encarezco de los Agentes de la Autoridad civiles y militares, la busca y captura del referido soldado, que de ser hallado, sea puesto a disposición de la referida Secretaría.

Yélamos de Abajo (Guadalajara), 13 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, (Ilegible).

J. M.—3.587

SALVADOR BLASCO RIBES, soldado de la Banda de Música de la 14 División, de veintitres años de edad, con domicilio en Torrente (Valencia), hijo de Salvador e Isabel, que se ausentó de su unidad el día 15 de Octubre de 1937, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en el término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de la presente, para deponer en los autos de la causa que se le instruye por supuesto delito de desertión, declarándose rebelde sino compareciere en el término fijado.

Así mismo encarezco de los Agentes de la Autoridad civiles y militares, la busca y captura del referido soldado, que de ser hallado, sea puesto a disposición de la referida Secretaría.

Yélamos de Abajo (Guadalajara), a 13 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (Ilegible).

J. M.—3.588

JESUS BERNAT FREDIKAS, de veintidós años de edad, soltero, con residencia en Labanza (Lérida), cabo del 140 Batallón de la 35 Brigada Mixta, que desapareció de su Unidad a mediados de Agosto de 1937, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército en el término de quince días a contar de la fecha de publicación de la presente, para deponer en los autos de la causa que se le instruye por supuesto delito de desertión, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al mismo tiempo encarezco de los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado cabo, que de ser hallado será puesto a disposición de la referida Secretaría.

Yélamos de Abajo, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor (Ilegible).

J. M.—3.589

DANIEL MARTINEZ BRO, soldado del 133 Batallón de la 35 Brigada Mixta, natural de Villarrobledo (Alba-

este), domiciliado en el mismo pueblo, de 21 años de edad, agitero, hijo de Daniel y Claridad, que desertó de su Unidad el día veinte de julio de 1937, y por segunda vez el 12 de enero último, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en el término de 15 días a contar de la fecha de la publicación de la presente, para deponer en los autos, de la causa que contra el mismo se instruye, por supuesto delito de desertión, siendo declarado rebelde si no se presentara en el término señalado.

Al propio tiempo encarezco de los Agentes de la Autoridad, civiles o militares, la busca y captura del mencionado soldado, que de ser hallado será puesto a disposición de la referida Secretaría.

Yélamos de Abajo (Guadalajara), a 13 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (Ilegible).

J. M.—3.590

SISTO SANZ MORILLAS, soldado de la segunda compañía, del 139 Batallón de la 35 Brigada Mixta, de 28 años de edad, hijo de Argimiro y de Vicenta, natural de Saceruela (Ciudad Libre), domiciliado en la misma localidad, que desertó de su Unidad el día 25 de mayo del corriente año 1938, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, para deponer en el sumario de la causa que contra el mismo se instruye por supuesto delito de desertión, siendo declarado rebelde si no se presentara en el plazo señalado.

Al mismo tiempo encarezco de las autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura del citado soldado que de ser hallado será puesto a disposición de la referida Secretaría.

Yélamos de Abajo, a 11 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (Ilegible).

J. M.—3591

ANTONIO ARROYO BOLIVAR, soldado de la segunda compañía, del 139 Batallón de la treinta y cinco Brigada Mixta, de 19 años de edad, hijo de Francisco y de Purificación, de oficio jornalero, natural de Alcalá la Real (Jaén), y con domicilio en Murex (Jaén), que desertó de su Unidad el día 25 de mayo del corriente año de 1938, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en el sumario de la causa que

contra él se instruye, por supuesto delito de desertión, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al mismo tiempo encarezco de las autoridades tanto civiles como militares la busca y captura del citado soldado que de ser hallado, será puesto a disposición de la referida Secretaría.

Yélamos de Abajo, a 13 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (Ilegible).

J. M.—3.592

FERNANDO LLANAS MARTINEZ, soldado del 139 Batallón de la 35 Brigada Mixta, de 32 años de edad, hijo de Antonio y Catalina, de estado casado, natural de Fuensanta de la Pezuela y domiciliado en Toba, que desertó de su unidad el día 25 de Mayo último, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército en el término de quince días a contar de la fecha de publicación de la presente, para deponer en los autos de la causa que se le instruye por el presunto delito de desertión, siendo declarado rebelde si no compareciere en el término señalado.

Al mismo tiempo encarezco de los Agentes de la Autoridad, civiles o militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado, que de ser hallado será puesto a disposición de la Secretaría mencionada.

Guadalajara, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor (Ilegible).

J. M.—3.593

LUIS DEL BARRIO PEREZ, soldado del 139 Batallón de la 35 Brigada Mixta, de diez y siete años de edad, hijo de Adán y María, natural de Ortigosa del Monte (Segovia) y domiciliado en Madrid, que desertó de su unidad, el 17 de Mayo de 1938, comparecerá ante la Secretaría del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, en el término de quince días a contar de la fecha de la publicación de la presente, para deponer en los autos de la causa que se le instruye por supuesto delito de desertión, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al mismo tiempo encarezco de los Agentes de la Autoridad, civiles o militares la busca y captura del referido soldado, que de ser hallado, será puesto a disposición de la Secretaría mencionada.

Yélamos de Abajo (Guadalajara), a 13 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (Ilegible).

J. M.—3.594